



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 24 de MARZO del 2019

Visto el Expediente N° 19-INR-014148-005 que contiene el Acta N° 001-2019-MESADETRABAJO/INR de fecha 07 de marzo de 2019, de la Mesa de Trabajo para la elaboración del Plan Institucional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, Nota Informativa N° 018-2019-EP-OEPE/INR del Equipo de Planes, la Nota Informativa N° 106-2019-OEPE/INR de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, norma que define y establece las Políticas Nacionales de Obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, indica que se entiende por Política Nacional, toda norma que con ese nombre emite el Poder Ejecutivo en su calidad de ente rector, con el propósito de definir objetivos prioritarios, lineamientos y contenidos principales de política pública así como los estándares nacionales de cumplimiento y provisión que deben ser alcanzados para asegurar una adecuada prestación de los servicios y el normal desarrollo de las actividades privadas;

Que, el numeral 11 de la citada norma, señala que constituyen Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento para todos y cada uno de los Ministerios y demás entidades del Gobierno Nacional, en materia de Política Anticorrupción, las siguientes: i) Fortalecer la lucha contra la corrupción en las licitaciones, las adquisiciones y la fijación de los precios referenciales, eliminando los cobros ilegales y excesivos, ii) Garantizar la transparencia y la rendición de cuentas, iii) Promover, a través de sus acciones y comunicaciones, la Ética Pública, iv) Fomentar la participación ciudadana en la vigilancia y control de la gestión pública y v) La supervisión del cumplimiento de estas políticas corresponde a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, asimismo dicho Plan tiene como objetivo general, lograr un estado transparente que promueva la probidad en el actuar público y privado; que garantice la prevención, investigación, control y sanción efectiva de la corrupción en todos los niveles;

Que, mediante Decreto Supremo N° 046-2013-PCM se aprueba la Estrategia Anticorrupción del Poder Ejecutivo, la que comprende veinte (20) acciones concretas orientadas a prevenir, detectar y sancionar la corrupción, siendo una de ellas, la elaboración de planes de



anticorrupción en las entidades del Poder Ejecutivo que contengan medidas de prevención y sanción de la corrupción, teniendo en cuenta los procesos de mayor vulnerabilidad a la corrupción y los casos de corrupción que afecta a cada uno de ellos;

Que, a través de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, se regula y establece los principios, deberes y prohibiciones éticos que rigen para los servidores públicos en cualquiera de los niveles jerárquicos incluyendo a los funcionarios de confianza o electos de conformidad con lo dispuesto con la Constitución Política, así como mecanismo para lograr la mayor eficiencia en la gestión pública y una mejor atención a la ciudadanía;



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, tiene por objetivo establecer procedimientos y mecanismos para facilitar e incentivar las denuncias realizadas de buena fe de actos de corrupción y sancionar las denuncias realizadas de mala fe, con la finalidad de fomentar y facilitar cualquier persona que conoce de la ocurrencia de un hecho de corrupción en la Administración Pública pueda denunciarlo;



Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, el mismo que tiene por objetivo establecer las normas y procedimientos relacionados con la aplicación de las medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sancionar las denuncias realizadas de mala fe;

Que, mediante Acta N° 001-2019-MESADETRABAJO/INR de fecha 07 de marzo de 2019, la Mesa de Trabajo para la elaboración del Plan Institucional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, formuló y aprobó el proyecto de Plan Institucional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2019 – 2020, el mismo que ha sido derivado a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, en donde su Equipo de Planes mediante Nota Informativa N° 018-2019-EP-OEPE/INR refiere que dicho Plan se encuentra considerado en el aplicativo POI CEPLAN 2019, articulado con la Actividad 5000003, Actividad Presupuestaria 19A0000159755 y en el POI 2019; por lo cual, con Nota Informativa N° 106-2019-OEPE/INR se indica que el mismo no irrogará gasto a la Entidad emitiendo opinión favorable; por lo que, procede seguir con las acciones correspondientes y emitir el acto resolutivo de aprobación;



De conformidad con el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, norma que define y establece las Políticas Nacionales de Obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, Decreto Supremo N° 046-2013-PCM se aprueba la Estrategia Anticorrupción del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, el Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA que aprueba el documento denominado “Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud” y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación y en uso de las atribuciones conferidas:

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y el Jefe de la Oficina de



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 27 de MARZO del 2019

Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón,

SE RESUELVE:



Artículo 1º- APROBAR el PLAN INSTITUCIONAL DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN 2019 – 2020 DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ- JAPÓN, que consta de diecisiete (17) folios incluido su Anexo, que forman parte integrante de la presente resolución.



Artículo 2º- ENCARGAR a la Oficina de Personal, el seguimiento y evaluación del Plan aprobado en el artículo precedente, hasta que se autorice la creación del Equipo de Trabajo de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la Entidad.

Artículo 4º- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática efectúe la publicación del documento aprobado en el portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese

MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

LPV/HJMS/ejlv

Distribución:

Oficina Ejecutiva de Administración
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Planeamiento Estratégico.
Oficina de Personal
Mesa de Trabajo para la elaboración del Plan
Responsable de la Página Web



PLAN INSTITUCIONAL DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN 2019-2020, DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERU – JAPON

INDICE

	Pág.
I. INTRODUCCIÓN	2
II. FINALIDAD	3
III. OBJETIVOS	3
1.1 Objetivo General	3
1.2 Objetivo Específico	3
IV. BASE LEGAL	3
V. AMBITO DE APLICACIÓN	6
VI. CONTENIDO DEL PLAN	6
1.3 Aspectos Técnicos Conceptuales	6
1.4 Situación Actual del INR	8
1.5 Valores Institucionales	9
1.6 Consideraciones Generales	9
1.7 Consideraciones Específicas	10
1.8 Matriz de Programación de Actividades	12
1.9 Presupuesto	12
VII. RESPONSABILIDADES	12
VIII. ANEXO	13
Anexo N° 1: Matriz de Programación de Actividades	14



**PLAN INSTITUCIONAL DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN 2019-2020, DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN****I. INTRODUCCIÓN**

La corrupción es un fenómeno de característica transversal que se ha establecido en la mayoría de los países del mundo y que vienen afectando tanto a los sectores públicos y privados, se produce principalmente por la distorsión significativa que existe entre la sociedad que manifiesta necesidades y el Estado que no puede o no quiere atenderlas convenientemente; sin embargo, la ciudadanía sólo la percibe como uno de los principales defectos de las instituciones públicas. Esta imagen merma los recursos y la eficiencia de la administración pública generando un impacto negativo para el gobierno, en la consolidación de la democracia y de la gobernabilidad. Éstas prácticas requieren un análisis concienzudo de los problemas que generan y de los mecanismos adecuados para controlarlo.

La corrupción ha existido y existirá siempre pero ello no nos exime de proponer dispositivos institucionales para tratar de combatirla en sus diversas formas y minimizar sus efectos; para ello y con la finalidad de establecer la ruta para combatir este fenómeno, el Estado mediante Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, definió y estableció las Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento para las Entidades del Gobierno Nacional, entre las cuales se contempló la Política Anticorrupción; por lo que, mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM se aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción 2018 – 2021, que constituye el instrumento de gestión que determina el rumbo a seguir por cada una de las instituciones del Estado Peruano en dicha materia, a través de la definición de objetivos, estrategias y acciones.

Con Decreto Supremo N° 046-2013-PCM, se aprueba la Estrategia Anticorrupción del Poder Ejecutivo, la cual contiene las acciones operativas que se implementarán en este ámbito, en el Marco del Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción 2018 – 2021, señalando en la acción 2.20 del artículo 2° de la normativa en mención, que se elaborarán planes anticorrupción en las entidades del Poder Ejecutivo que contengan medidas de prevención y sanción de la corrupción, teniendo en cuenta los procesos de mayor vulnerabilidad a la corrupción y los casos de corrupción que afecta a cada uno de ellos.

En ese contexto, el Plan Institucional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción que presentamos a continuación, se ha elaborado sobre la base de las propuestas de la Mesa de Trabajo, conformado mediante Resolución Directoral N° 004-2019-SA-DG-INR de fecha 10 de enero de 2019 y que contó con la





PLAN INSTITUCIONAL DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

participación de los Funcionarios y servidores del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón.

II. FINALIDAD

El presente plan tiene por finalidad contar con un instrumento que establezca las acciones priorizadas que sobre la materia se deben emprender para prevenir y combatir la corrupción, e impulsar la integridad publica en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción.

III. OBJETIVOS

❖ **Objetivo General**

Contar con una entidad transparente e integra, en donde se practica y promueve la probidad en el desarrollo de sus funciones, brindado servicios de calidad; que garantiza la prevención, investiga, ejerce control y sanciona los actos de corrupción con participación activa de la ciudadanía.

❖ **Objetivos específicos**

Para el cumplimiento del objetivo general del presente Plan y en concordancia con lo estipula en el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción se establece como objetivos específicos del presente Plan:

OE-1	Fortalecer la capacidad preventiva de la Institución frente a los actos de corrupción.
OE-2	Gestionar los riesgos y denuncias asociadas a los actos de corrupción.
OE-3	Reforzar la capacidad sancionadora de la Institución frente a los actos de corrupción en el INR.

IV. BASE LEGAL

4.1 Acuerdos Internacionales suscritos por el Perú en materia de lucha contra la corrupción

Ante la Comunidad Internacional, el Estado Peruano asumió el compromiso de luchar frontalmente contra la corrupción mediante la suscripción de los siguientes acuerdos internacionales:

- Convenio Interamericana contra la Corrupción, aprobada mediante Resolución Legislativa N° 26757, ratificada por Decreto Supremo N° 012-97-RE.



**PLAN INSTITUCIONAL DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN 2019-2020, DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN**

- Convenio de las Naciones Unidas contra la Corrupción, aprobada por Resolución Legislativa N° 28357, ratificada por Decreto Supremo N° 075-2004-RE.
- Convención de Naciones Unidas contra la delincuencia Organizada Transnacional, aprobada mediante Resolución Legislativa N° 27527, ratificada por Decreto Supremo N° 088-2011-RE.

4.2 Acuerdo Nacional

Concurrente con el Cuarto Objetivo de las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional que establece el desarrollo de esfuerzos para un Estado eficiente, transparente y descentralizado; así como, en las políticas relacionadas a la promoción de la ética, la transparencia y la erradicación de la corrupción, el lavado de dinero, la evasión tributaria y el contrabando en todas sus formas.

4.3 Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021

Aprobado con Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, dispone que las entidades conformantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico ajustarán sus objetivos al Plan Bicentenario: "El Perú hacia el 2021" el cual promueve principalmente la Lucha contra la corrupción en todos sus niveles del Estado así como impulsar los mecanismos de participación ciudadana.

4.4 Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento en Materia Anticorrupción

Mediante Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, se definieron y aprobaron las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional considerándose las siguientes:

- Fortalecer la lucha contra la corrupción en las contrataciones del Estado, en los estudios para la determinación de los precios referenciales, eliminando los cobros ilegales y excesivos.
- Garantizar la transparencia y la rendición de cuentas.
- Promover a través de sus acciones y comunicaciones la ética pública.
- Fomentar la participación ciudadana en la vigilancia y control de la Gestión Pública.

4.5 Sociedad de Gobierno Abierto

Mediante Resolución Ministerial N° 085-2012-PCM, se aprobó el "Plan de Acción del Perú para su incorporación a la Sociedad de Gobierno Abierto",



**PLAN INSTITUCIONAL DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN**

con la finalidad de establecer compromisos en materia de transparencia y acceso a la información pública, integridad pública, participación ciudadana, gobierno electrónico y mejoras en los servicios públicos.

4.6 Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción

Mediante el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, con la finalidad de orientar a través de lineamientos generales y específicos, las acciones y estrategias que despliegue el Estado a través del instrumento de gestión que configure el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción, así como aquellos planes o instrumentos de gestión conexos a la política nacional, que integre decisiones adoptadas en materia de prevención, detección y sanción de la corrupción.

4.7 Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción

Mediante el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción 2018 – 2021, a través del cual establece las acciones prioritizadas que sobre la materia se deben emprender para prevenir y combatir la corrupción, e impulsa la integridad pública, en el marco de una política nacional.

4.8 Estrategia Anticorrupción del Poder Ejecutivo

Mediante Decreto Supremo N° 046-2013-PCM, se aprobó la "Estrategia Anticorrupción del Poder Ejecutivo", que señala en su artículo 2°, acción 2.20, que se elaborarán Planes Anticorrupción en las entidades del Poder Ejecutivo que contengan medidas de prevención y sanción de la corrupción, teniendo en cuenta los procesos de mayor vulnerabilidad a la corrupción y los casos que afecta a cada uno de ellos.

4.9 Transparencia, Ética y Gestión de Intereses

- Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" y modificatorias, y su Reglamento a través del Decreto Supremo N° 072-2003 y sus modificatorias, normas que tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información.
- Ley N° 27815 "Ley del Código de Ética de la Función Pública" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, comprende una serie de principios y deberes éticos así como prohibiciones que rigen para los empleados públicos en la búsqueda de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal.



**PLAN INSTITUCIONAL DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION 2019-2020, DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN**

- Ley N° 28024 "Ley que regula la Gestión de Intereses en la Administración Pública" y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 099-2003-PCM, regulan la gestión de intereses en el ámbito de la Administración Pública, para asegurar la transparencia en las acciones del Estado.

V. AMBITO DE APLICACIÓN

Considerando que el Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción es un instrumento para el fortalecimiento de la Institución, el presente documento es de cumplimiento obligatorio en todos los órganos y unidades orgánicas del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, por consiguiente involucra a todo su personal bajo cualquier modalidad de contratación y principalmente a los Funcionarios y Directores de la Institución.

VI. CONTENIDO DEL PLAN**6.1 Aspectos Técnicos Conceptuales****• Corrupción:**

Uso indebido del poder para la obtención de un beneficio irregular (de carácter económico o no económico) a través de la violación de un deber de cumplimiento, en desmedro de la legitimidad de la autoridad y de los derechos fundamentales de las personas.

• Delito:

Es un comportamiento que, ya sea por propia voluntad o por imprudencia (omisión) resulta contrario a lo establecido por la Ley; acción u omisión que implica una violación de las normas vigentes, traduciéndose en un delito, lo que hace que merezca un castigo o pena regulado por el Código Penal, conforme a ello, se presenta los delitos contra la Administración Pública, como son: el Peculado, la Colusión, la Negociación incompatible o aprovechamiento indebido del cargo, Malversación, Cohecho Activo genérico, Cohecho Pasivo propio, Concusión.

• Prevención:

Se expresa en el conjunto de políticas públicas que se implementan con la finalidad de evitar o reducir riesgos para la comisión de actos ilícitos.



**PLAN INSTITUCIONAL DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN****• Denuncia:**

Se manifiesta con la información de un servidor o un tercero que pone en conocimiento la presunta comisión de un hecho delictuoso o falta y tiene como efecto movilizar al órgano competente para que inicie las investigaciones preliminares para constatar la realización de un hecho ilícito y su presunto autor.

• Rendición de Cuentas

Es el mecanismo mediante el cual una persona o una entidad dan cuenta de los fondos económicos de carácter público asignados a su cargo y/o responsabilidad para un fin específico presentando información sustentada relacionada al mismo, es de carácter obligatorio.

- Rendición de cuentas de Titulares: Procedimiento mediante el cual el Titular de la Entidad informa a la Contraloría General sobre el uso de fondos y bienes del Estado a su cargo y el resultado de su gestión. Es un documento público con carácter de Declaración Jurada y se realiza mediante el aplicativo informático y procedimiento establecido en la Directiva N° 015-2016-CG/GPROD.

- Rendición de cuenta de Encargos y Fondos en Efectivo: Procedimiento mediante el cual el funcionario público presenta documentación que sustenten los gastos efectuados de un fondo asignado a su persona para un fin específico; es de carácter obligatorio y en un plazo de tiempo determinado.

• Responsabilidad

Acción de tomar una serie de decisiones de manera consciente en el cumplimiento de sus obligaciones, asumiendo las consecuencias que tengan las citadas decisiones y de responder por ello ante quien corresponda; en el ejercicio de sus funciones los servidores y funcionarios públicos pueden incurrir en Responsabilidad Administrativa Funcional, Civil y/o Penal.

• Sistema de Control Interno

Proceso integral efectuado por el titular, funcionarios y servidores de una entidad, diseñado para enfrentar los riesgos y para dar seguridad razonable de que, en la consecución de la misión de la entidad, se alcanzarán los objetivos institucionales. El Control Interno es aplicado por el titular, los funcionarios y los servidores, sobre la base de las



**PLAN INSTITUCIONAL DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN 2019-2020, DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN**

normas que rigen las actividades de la organización, los procedimientos establecidos, los reglamentos y los planes institucionales.

- **Sociedad civil**

Como concepto de la ciencia social, designa a la diversidad de personas con categoría de ciudadanos que actúan generalmente de manera colectiva para tomar decisiones en el ámbito público que conciernen a todo ciudadano fuera de las estructuras gubernamentales.

6.2 Situación actual del Instituto Nacional De Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN

El Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón es un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones en Salud, única entidad a nivel nacional en la especialidad de Medicina de Rehabilitación de Alta Complejidad, responsable de fomentar y fortalecer la atención en mejores condiciones de oportunidad, accesibilidad y calidad de las personas con Discapacidad, favoreciendo su inclusión social, mejorando su calidad de vida al promover la mayor funcionalidad en sus actividades y reduciendo al mínimo las restricciones en la participación, en su entorno social, familiar, escolar y laboral.

Tiene como Misión "Somos una entidad de salud especializada en medicina de rehabilitación, desarrollamos investigación y docencia, proponemos normas para la atención, promoción y prevención en discapacidad; además, brindamos apoyo asistencial con énfasis en la de alta complejidad"; y, como Visión "Ser líder en el campo de la medicina de rehabilitación con un sistema descentralizado de atención a nivel nacional y participando en actividades conjuntas con la comunidad científica internacional".

El Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón ejerce sus competencias y funciones en el ámbito nacional y se sujeta al marco normativo en concordancia con la política, planes y objetivos que apruebe el Ministerio de Salud.

Mediante Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón,

**PLAN INSTITUCIONAL DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN**

documento técnico normativo de gestión institucional que establece su estructura orgánica y delinea las funciones generales y específicas de sus unidades orgánicas, establece sus relaciones y responsabilidades que les corresponden.

En el marco de la Ley N° 29976 que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, el Decreto Supremo N° 092-2017-PC, que aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2017 y a las delegaciones conferidas, mediante Resolución Directoral N° 004-2019-SA-DG-INR, se creó la Mesa de Trabajo para la elaboración del Plan Institucional de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón.

6.3 Valores Institucionales

- **Ética**

Virtud de nuestros directivos y personal de actuar con moral dentro y fuera de la organización.

- **Equidad**

Reconocimiento de la organización de dar a cada quién lo que le corresponde, con responsabilidad y valoración de la individualidad.

- **Calidez**

Se dará en una relación muy respetuosa donde se dignifique a la persona, respetando sus modos de vivir, pensar y el ritmo de cada individualidad en la que también se considera sus sentimientos, emociones, pensamientos y necesidades.

- **Mejoramiento Continuo**

A través de la gestión de la calidad se buscará siempre la excelencia y la innovación que nos permita ser eficientes, orientando nuestros esfuerzos a satisfacer las necesidades y expectativas de las personas con discapacidad que acuden al Instituto.

6.4 Consideraciones Generales

Los responsables de los Órganos, Unidades Orgánicas, Unidades Funcionales, Comités, Responsables Técnicos y Coordinadores son los encargados del cumplimiento de las disposiciones establecidas,



**PLAN INSTITUCIONAL DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION 2019-2020, DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN**

debiéndose efectuar las coordinaciones pertinentes dentro del INR, a fin de conducir al logro de los objetivos programados.

6.5 Consideraciones Especificas**a) Estrategias para su implementación**

OBJETIVO ESPECIFICO	ESTRATEGIA	
OE-1 Fortalecer la capacidad preventiva de la Institución frente a los actos de corrupción.	E.1.1.	Garantizar la transparencia y el acceso a la información pública.
	E.1.2.	Promoción de una cultura de integridad y ética pública en los servidores del INR.
OE-2 Gestionar los riesgos y denuncias asociadas a los actos de corrupción.	E.2.1.	Implementación de mecanismos para la gestión de denuncias realizadas por presuntos actos de corrupción en el INR.
	E.2.2.	Identificación y gestión de los procesos más vulnerables a la corrupción en el INR y plantear controles para su mitigación.
OE-3 Reforzar la capacidad sancionadora de la Institución frente a los actos de corrupción en el INR.	E.3.1.	Fortalecimiento del procedimiento administrativo disciplinario en el INR.

b) Acciones a implementar según Estrategia

ESTRATEGIA	ACCIÓN	
E.1.1 Garantizar la transparencia y el acceso a la información pública	A.1.1.1.	Mantener actualizado el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.
	A.1.1.2.	Gestionar la normativa interna para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública que formulen los ciudadanos.
E.1.2. Promoción de una cultura de integridad y	A.1.2.1.	Diseñar y ejecutar charlas de sensibilización en temas de integridad y lucha contra la corrupción en el INR.



PLAN INSTITUCIONAL DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

ética pública en los servidores del INR.	A.1.2.2.	Desarrollar charlas de inducción institucionalizadas para los servidores, bajo cualquier modalidad, que ingresen a laborar en el INR, en materia de valores institucionales y código de ética en la función pública.
	A.1.2.3.	Realizar eventos de capacitación para los servidores del INR sobre responsabilidad administrativa, deberes, prohibiciones, incompatibilidades, sanciones y mecanismos de denuncia.
E.2.1. Implementación de mecanismos para la gestión de denuncias realizadas por presuntos actos de corrupción en el INR.	A.2.1.1.	Aprobar y/o adecuar las normativas internas asociadas a la formulación de denuncias de actos de corrupción del INR, en concordancia con la normatividad vigente en la materia.
	A.2.1.2.	Establecer y/o fortalecer mecanismos en el INR para garantizar la confidencialidad y protección laboral del denunciante y testigos de actos de corrupción.
E.2.2. Identificación y gestión de los procesos más vulnerables a la corrupción en el INR y plantear controles para su mitigación.	A.2.2.1.	Elaborar matrices de identificación de riesgos por corrupción en los sistemas y procesos del INR, con sus respectivas acciones asociadas a la prevención y control de actos de corrupción.
	A.2.2.2.	Ejecución de las acciones asociadas a la prevención y control de actos de corrupción en el INR, en forma oportuna.
	A.2.2.3.	Aprobar directivas, lineamientos o instructivos anticorrupción asociados a los riesgos identificados, en el marco de los sistemas de gestión del INR.
E.3.1. Fortalecimiento del procedimiento administrativo	A.3.1.1.	Realizar el seguimiento al cumplimiento de los plazos de prescripción y los plazos establecidos para la emisión de resoluciones en los





PLAN INSTITUCIONAL DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION 2019-2020, DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

disciplinario en el INR.		Procedimientos Administrativos Disciplinarios instaurados, y de la inclusión de las sanciones impuestas en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido y en el legajo del servidor según corresponda.
	A.3.1.2.	Implementar acciones correctivas dirigidas a erradicar actuaciones que dificulten su desenvolvimiento u origen de paralización.

6.6 Matriz de Programación de Indicadores

Se puntualiza en el Anexo N° 1, Matriz de Indicadores vinculados con los Objetivos programados.

6.7 Presupuesto

La implementación del Plan de Integridad y Lucha Contra la Corrupción del INR no tiene asignado un presupuesto como tal, en la medida que dependa de las actividades que realizan los responsables directamente involucrados, su ejecución no va a generar gastos presupuestales.

VII. RESPONSABILIDADES

En concordancia con el numeral 2.4 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, la Oficina de Personal es el órgano competente para efectuar el seguimiento del cumplimiento del Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón.

Asimismo, la Oficina de Personal asume las labores de promoción de la Integridad y Ética en la Institución, quien además remitirá a la Dirección General de la Institución y a la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud el informe de seguimiento y evaluación semestral del citado Plan.

Los informes específicos de cumplimiento elaborados por cada uno de los responsables según corresponda, deberán consignar de manera obligatoria y bajo responsabilidad disciplinaria el cumplimiento de la Matriz de indicadores que como Anexo N° 1 forma parte integrante del presente Plan.





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

PLAN INSTITUCIONAL DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN 2019-2020, DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

ANEXO N° 1

Matriz de Indicadores del Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón

Objetivo General		Contar con una entidad transparente e íntegra, que practica y promueve la probidad en el ámbito público y garantiza la prevención, investigación, control y sanción efectiva de la corrupción con participación activa de la ciudadanía.						
Objetivo Específico 1:		Fortalecer la capacidad preventiva de la Institución frente a los actos de corrupción.						
ESTRATEGIAS	ACCIONES	INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	I SEMESTRE	II SEMESTRE	FUENTE DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE
<u>Estrategia 1.1</u> Garantizar la transparencia y el acceso a la información pública.	1.1.1. Mantener actualizado el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.	% de documentos establecidos por norma y por la entidad publicados oportunamente en el Portal de la Institución.	Porcentaje	100%	100%	100%	Informe del responsable del Portal de Transparencia.	RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL INR
	1.1.2. Gestionar la normativa interna para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública que formulen los ciudadanos.	% de documentos atendidos dentro del plazo establecido por norma. N° de Directiva aprobadas	Porcentaje	100%	100%	100%	Informe del responsable del Acceso a la información pública Instrumento normativo	RESPONSABLE DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INR
<u>Estrategia 1.2</u> Promoción de una cultura de integridad y ética pública en los servidores del INR.	1.2.1. Diseñar y ejecutar charlas de sensibilización en temas de integridad y lucha contra la corrupción en el INR.	N° de charlas de sensibilización % de servidores sensibilizados	Charlas	2	1	1	Informe de ejecución de charlas de sensibilización.	OFICINA DE PERSONAL
	1.2.2. Desarrollar charlas de inducción institucionalizadas para	% de servidores que ingresen a la entidad que hayan recibido charla de inducción.	Porcentaje	100%	100%	100%	Listado de asistencia a la charla de inducción.	OFICINA DE PERSONAL





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA
MUJERES Y HOMBRES
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

PLAN INSTITUCIONAL DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

La Oficina de Personal se hará cargo del seguimiento de los documentos requeridos que le permitan elaborar informes sobre los avances y resultado final.

Finalmente, las acciones que se han propuesto en el presente Plan, deben ser vinculadas al Plan Operativo Institucional – POI, a fin de que se disponga de la asignación presupuestal que garantice su cumplimiento.

VIII. ANEXO

Anexo N° 1: Matriz de Indicadores del Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores - Amistad Perú - Japón"

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

PLAN INSTITUCIONAL DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN 2019-2020, DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN



<p>Estrategia 2.2. Identificación y gestión de los procesos más vulnerables a la corrupción en el INR y plantear controles para su mitigación.</p>	<p>2.3.1. Elaborar las matrices de identificación de riesgos por corrupción en los sistemas y procesos del INR, con sus respectivas acciones asociadas a la prevención y control de actos de corrupción</p>	<p>la aplicación de medidas de confidencialidad y protección al denunciante.</p>	<p>Matriz</p>	<p>1</p>	<p>0</p>	<p>1</p>	<p>Matriz de riesgo</p>	<p>DIRECCIÓN ADJUNTA</p>
<p>2.3.2. Ejecución de las acciones asociadas a la prevención y control de actos de corrupción en el INR, en forma oportuna.</p>	<p>% de acciones asociadas a la prevención y control de actos de corrupción programadas en la Matriz de riesgo que ha sido implementadas.</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>100%</p>	<p>50%</p>	<p>50%</p>	<p>50%</p>	<p>Informe de seguimiento</p>	<p>DE OFICINA PERSONAL</p>
<p>2.3.3. Aprobar lineamientos o instructivos anticorrupción asociados a los riesgos identificados, en el marco de los sistemas de gestión del INR.</p>	<p>N° de directiva, lineamientos o instructivos anticorrupción aprobados.</p>	<p>Directiva, lineamiento o instructivo.</p>	<p>1</p>	<p>1</p>	<p>0</p>	<p>0</p>	<p>Documento normativo interno</p>	<p>DE OFICINA PERSONAL</p>



PERÚ

Ministerio de Salud

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón

PLAN INSTITUCIONAL DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

<p>los servidores, bajo cualquier modalidad, que ingresen a laborar en el INR, en materia de valores institucionales y código de ética en la función pública.</p>	<p>1.2.3. Realizar eventos de capacitación para los servidores del INR sobre responsabilidad administrativa, deberes, prohibiciones, incompatibilidades, sanciones y mecanismos de denuncia.</p>	<p>% de total de servidores de la entidad capacitado</p>	<p>Evento</p>	<p>100%</p>	<p>50%</p>	<p>50%</p>	<p>Listado de asistencia al evento.</p>	<p>DE OFICINA PERSONAL</p>
<p>Objetivo Específico 2: Identificar y gestionar los riesgos y denuncias asociadas a los actos de corrupción.</p>								
<p>Estrategia 2.1. Implementación de mecanismos para la gestión de denuncias realizadas por presuntos actos de corrupción en el INR.</p>	<p>2.1.1 Aprobar y/o adecuar las normativas internas asociadas a la formulación de denuncias de actos de corrupción del INR, en concordancia con la normatividad vigente en la materia.</p>	<p>N° de normas aprobadas</p>	<p>Norma</p>	<p>1</p>	<p>0</p>	<p>1</p>	<p>Instrumento normativo</p>	<p>OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN</p>
<p>2.1.2. Establecer y/o fortalecer mecanismos en el INR</p>	<p>% de denuncias de actos de corrupción en las cuales se hayan</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>100%</p>	<p>100%</p>	<p>100%</p>	<p>Informe Semestral</p>	<p>OFICINA PERSONAL</p>	





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

PLAN INSTITUCIONAL DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERU - JAPON

Objetivo Específico 3:	Reforzar la capacidad sancionadora de la institución frente a los actos de corrupción en el INR.						
<p>E.3.1. Fortalecimiento del procedimiento administrativo disciplinario en el INR</p>	<p>3.1.1.1. Realizar el seguimiento al cumplimiento de los plazos de prescripción y los plazos establecidos para la emisión de resoluciones en los Procedimientos Administrativos Disciplinarios instaurados, y de la inclusión de las sanciones impuestas en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido y en el legajo del servidor según corresponda.</p>	<p>% de investigaciones paralizadas que han sido identificadas.</p>	Porcentaje	100%	100%	Informe semestral enviado al Titular de la Entidad.	SECRETARIA TÉCNICA DE LOS O.I.P.A.D. DE LA OFICINA DE PERSONAL
<p>3.1.2. Implementar acciones correctivas dirigidas a erradicar actuaciones que dificulten su desenvolvimiento u origen de paralización.</p>	<p>N° de casos concluidos dentro del plazo normativo.</p>	N° de casos concluidos dentro del plazo normativo.	Porcentaje	100%	100%	Informe semestral enviado al Titular de la Entidad.	SECRETARIA TÉCNICA DE LOS O.I.P.A.D. DE LA OFICINA DE PERSONAL

